

Supervisión previa a la firma

El Secretario Técnico

upna

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

RESOLUCIÓN 521/2022, de 08 de marzo, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización de actividades derivadas del Convenio UPNA-Departamento de Migraciones del Gobierno de Navarra en el marco de la Cátedra UNESCO de la UPNA.

Por Resolución 173/2022, de 08 de febrero, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización de actividades derivadas del Convenio UPNA-Departamento de Migraciones del Gobierno de Navarra en el marco de la Cátedra UNESCO de la UPNA.

Realizada la valoración de los méritos de las personas aspirantes por la Comisión de Valoración el día 04 de marzo de 2022.

Vista la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo que eleva la Comisión de Valoración.

Considerando lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización de actividades derivadas del Convenio UPNA-Departamento de Migraciones del Gobierno de Navarra en el marco de la Cátedra UNESCO de la UPNA, que se acompaña como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en la página web de la Universidad.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 08 de marzo de 2022

Francisco J. Arregui San Martín
Vicerrector de Investigación



